

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

26 DE JULIO

# 2016

---

Este Pliego contiene las condiciones generales y especificaciones técnicas para la presentación de propuestas para la Adquisición de acondicionadores de aire y refrigerantes.

Pliego de  
Condiciones  
Licitación  
Pública  
Nacional LPN-  
CPJ-09-2016

---



# 1. INDICE

2.	INTRODUCCIÓN .....	3
3.	OBJETIVO .....	3
4.	IDIOMA OFICIAL .....	3
5.	PRECIO DE LA OFERTA .....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	4
7.	MODALIDAD DE LA COMPRA .....	4
8.	FUENTE DE RECURSOS .....	5
9.	COMPETENCIA JUDICIAL.....	5
10.	PUBLICIDAD .....	5
11.	SUBSANACIONES.....	5
12.	RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS .....	6
13.	ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	6
14.	DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	6
15.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	7
16.	LUGAR, FECHA Y HORA .....	7
17.	PROHIBICIÓN DE CONTRATAR .....	7
18.	DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	9
19.	CONSULTAS.....	9
20.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES .....	10
21.	FORMA DE ENTREGA Y DE PAGO .....	13
22.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B” .....	13
23.	FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SOBRE A Y SOBRE B .....	13
24.	DOCUMENTACIONES NECESARIAS A PRESENTAR: SOBRE A .....	14
25.	DOCUMENTACIONES NECESARIAS A PRESENTAR: SOBRE B .....	15
26.	COSTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
27.	CALIDAD DE PRESENTACIÓN.....	16
28.	OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	16
29.	APERTURA DE OFERTAS .....	17
29.1	PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES.....	17
29.2	APERTURA DE SOBRES .....	17
30.	VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
31.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	18
32.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
32.1	ELEGIBILIDAD .....	18
32.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
32.3	SITUACIÓN FINANCIERA .....	18
32.4	EXPERIENCIA DEL OFERENTE .....	19
33.	ADJUDICACIÓN.....	19
34.	RECHAZOS.....	19
35.	IMPUGNACIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	20



36.	ADJUDICACIONES POSTERIORES .....	20
37.	DECLARACIÓN DE DESIERTO.....	20
38.	CANCELACIÓN .....	21
39.	COMPROMISO DE ADJUDICACIÓN.....	21
40.	EL CONTRATO .....	22
41.	VIGENCIA DEL CONTRATO .....	22
42.	SUBCONTRATOS.....	22
43.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	22
44.	EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO .....	23
45.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
46.	TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS.....	23
47.	SANCIONES .....	24
48.	RETRASO EN LA ENTREGA .....	25
49.	PENALIDADES APLICADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA .....	25
50.	GENERALIDADES.....	25
51.	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO.....	26
52.	ANEXOS:.....	27



**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CPJ-09-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y REFRIGERANTES.**

2. Introducción

El presente documento contiene los requerimientos necesarios que el Consejo del Poder Judicial exige a las empresas legalmente constituidas en el país, que sean distribuidores autorizados e importadores, para participar en la Licitación Pública Nacional a celebrarse el **martes 26 de julio de 2016, a las diez de la mañana (10:00) a.m.**, para la adquisición de acondicionadores de aire y refrigerantes. La misma se efectuará en el salón Multiusos ubicado en el tercer (3er.) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta. El presente proceso de Licitación Pública Nacional fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante Acta núm. 19/2016, de fecha 30 de mayo de 2016.

El presente proceso de Licitación Pública Nacional está a cargo del Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, por lo que siempre que se mencione la palabra Comité se refiere a éste.

3. Objetivo

Abastecer de manera satisfactoria al Poder Judicial con la cantidad de unidades de acondicionadores de aire y refrigerantes, cuyas especificaciones técnicas, condiciones generales, forma de pago y entrega se describen en el presente Pliego de Condiciones.

4. Idioma Oficial

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien los Oferentes y el Comité de Compras y Licitaciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



5. Precio de la Oferta

El precio cotizado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Ver anexo 1), deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de oferta económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.
- b) Los precios cotizados incluirán todos los costos, incluyendo flete, transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.
- c) El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

6. Moneda de la Oferta

La moneda de cotización debe ser expresada en pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

7. Modalidad de la Compra

La presente contratación se ejecutará por Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

8. Fuente de Recursos

Los fondos para financiar el costo de la compra, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, provienen del Presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año 2016, tomándose las previsiones correspondientes.



### 9. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

### 10. Publicidad

A fin de cumplir con la transparencia y publicidad adecuada, la convocatoria o invitación a participar, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional objeto de este Pliego, se efectuara mediante convocatoria en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos con un plazo que no será inferior a treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación. En adición se publicará en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do).

### 11. Subsanaciones

El Comité de Compras y Licitaciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, el Comité podrá requerir, en un plazo breve, que el oferente rectifique la información y/o suministre la información faltante.



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Comité de Compras y Licitaciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

#### 12. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

#### 13. Órganos de adjudicación y contratación

El órgano administrativo competente para la adjudicación de que se trata es el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial y para la contratación el Consejo del Poder Judicial.

#### 14. Disponibilidad del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, en la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, ubicada en el tercer piso de la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), en el horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro treinta de la tarde (4:30p.m); y en la página Web de la institución: [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do).

Adicionalmente, los interesados podrán obtener el Pliego de Condiciones remitiendo su solicitud al correo electrónico [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do).



15. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El solo hecho de un oferente participar en la Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

16. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Licitaciones y el Notario Público actuante, en el Salón Multiuso, en el Tercer nivel del Edificio de la Suprema Corte de Justicia ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, el **MARTES 26 DE JULIO DE 2016, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) A.M.** Solo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

17. Prohibición de Contratar

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial, los Magistrados del Tribunal Constitucional; los Magistrados del Tribunal Superior Electoral; los miembros de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
- b) Los jefes y subjefes del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- c) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;



- d) Todo personal de El Consejo del Poder Judicial;
- e) Los parientes por consanguinidad hasta al tercer grado o por afinidad hasta al segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos y, descendientes de estas personas;
- f) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- g) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- h) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- i) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- j) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- k) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- l) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar;
- m) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.



PARRAFO: Para los funcionarios contemplados en los literales a y b, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

18. Demostración de Capacidad para Contratar

Los oferentes deben demostrar que:

- a) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- b) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y las presentes Condiciones Generales;
- d) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f) Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

19. Consultas

Los Oferentes podrán efectuar sus preguntas al Comité de Compras y Licitaciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el **lunes 04 de julio de 2016**. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados, por escrito, dirigido al Comité de Compras y Licitaciones, dentro del plazo previsto; quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

El Comité de Compras y Licitaciones dará respuestas a tales consultas, mediante notas aclaratorias, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá del **miércoles 13 de julio de 2016**, mediante publicación en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

PÁRRAFO I: Las Consultas se remitirán por escrito al Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo



incluyendo la referencia de la Licitación o a través del correo electrónico detallado a continuación: [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do).

PÁRRAFO II: Cuando como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al Pliego de Condiciones, mediante adenda o enmienda, la misma será aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones, si procediere.

PÁRRAFO III: Tanto las adendas o enmiendas como las circulares emitidas por el Comité pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes.

#### 20. *Especificaciones técnicas y condiciones generales*

A continuación el cuadro contentivo de las cantidades, especificaciones técnicas y demás referencias, de las unidades de acondicionadores de aire y refrigerantes objeto de esta licitación. Al momento de presentar su propuesta y siempre que aplique, cada oferente deberá establecer la garantía correspondiente a los artículos descritos más abajo:

CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
14	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	12,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA DE PARED, CONDENSADOR HORIZONTAL CON BASE (PALOMETAS) PARA INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO.
12	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	18,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA PARED/PISO/TECHO, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y BASE PLÁSTICA INFERIOR.
12	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	18,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA DE PISO/TECHO/PARED, CONDENSADOR HORIZONTAL CON BASE (PALOMETAS) PARA INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO.



10	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	24,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA PISO/TECHO, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y BASE PLÁSTICA INFERIOR.
12	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	24,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA DE PARED, CONDENSADOR HORIZONTAL CON BASE (PALOMETAS) PARA INSTALACIÓN Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO.
10	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	36,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA PISO/TECHO, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y BASE PLÁSTICA INFERIOR.
7	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	48,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA PISO/TECHO, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, BASE PLÁSTICA INFERIOR Y ENTRADA TUBERÍAS DE 7/8" Y 3/8" DE DIÁMETRO.
4	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MANEJADORA	48,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, MANEJADORA DUCTEABLE, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, BASE PLÁSTICA INFERIOR Y ENTRADA TUBERÍAS DE 7/8" Y 3/8" DE DIÁMETRO.
7	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	60,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, CONSOLA PISO/TECHO, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, BASE PLÁSTICA INFERIOR Y ENTRADA TUBERÍAS DE 7/8" Y 3/8" DE DIÁMETRO.



4	UD	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MANEJADORA	60,000 BTU	TIPO SEER, EFICIENCIA 13 O SUPERIOR, MANEJADORA DUCTEABLE, CONDENSADOR VERTICAL CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, BASE PLÁSTICA INFERIOR Y ENTRADA TUBERÍAS DE 7/8" Y 3/8" DE DIÁMETRO.
50	UD	GAS REFRIGERANTE 410A	25 LIBRAS	REFRIGERANTE 410A, PRESENTACION 25 LIBRAS; FABRICACION NORTEAMERICANA
100	UD	GAS REFRIGERANTE R-22	30 LIBRAS	REFRIGERANTE R-22, PRESENTACION 30 LIBRAS; FABRICACION NORTEAMERICANA
<b>TOTAL GENERAL EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE: 92 UNIDADES; TOTAL GENERAL REFRIGERANTE: 150 UNIDADES.</b>				

Esta Licitación Pública Nacional tendrá una modalidad de contrato por seis (06) meses, contados a partir de la firma del contrato o los contratos que resulten, durante el cual o los cuales quedarán fijados los precios y condiciones presentadas en la(s) propuesta(s) ganadora(s). Mediante dicho(s) contrato(s) se suplirán las cantidades de artículos con las especificaciones y referencias pautadas en el presente numeral. Estas cantidades se suplirán mediante órdenes de compras parciales, según la necesidad de la institución, hasta que se ordene la totalidad estipulada en este Pliego.

El Consejo del Poder Judicial tendrá como límite para requerir la totalidad de los artículos, el término de los seis (06) meses antes mencionado, pudiendo requerir la totalidad de los mismos incluso antes de la llegada de dicho término.

Los oferentes presentaran su propuesta en precio unitario, invariable mientras dure el contrato.

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) tomar las medidas necesarias para garantizar la entrega en el término consignado entre las partes.

#### 21. Forma de entrega y de pago

Cada pedido deberá ser entregado a más tardar, cinco (5) días hábiles luego de recibida la orden de compra.



Se pagará un cien por ciento (100%) del total de cada orden de compra, a los quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega a la División de Almacén y Suministros, y emitida la aceptación conforme por el Departamento de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial; así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de estudio del Comité de Compras y Licitaciones, quien decidirá al respecto.

22. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las propuestas se presentarán en digital y en dos sobres (original y copia), cerrados y firmados, con las siguientes inscripciones:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate) A/B

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: LPN-CPJ-09-2016

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,  
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo,  
Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2052/2009/2079

Estos sobres contendrán en su interior el "Sobre A" (Propuesta Técnica) y el "Sobre B" (Propuesta Económica).

23. Forma para la presentación de los documentos contenidos en Sobre A y Sobre B

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en original debidamente marcados como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como "COPIA". Los documentos contenidos en el Sobre A como en el Sobre B, tanto el original como la copia, deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, todas las páginas deben estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.



24. Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre A

**I. Documentaciones legales:**

La documentación legal debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario de Presentación de la oferta. (Usar modelo anexo 2)
- b) Formulario de Información sobre el oferente (Usar modelo anexo 3)
- c) Carta manifestando su interés de participar en esta Licitación Pública Nacional, debidamente firmada y sellada por el representante legal.
- d) Copia de los estatutos, última asamblea y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- e) Copia del certificado del Registro Mercantil correspondiente.
- f) Poder debidamente registrado por ante la Procuraduría General de la República o Asamblea Extraordinaria registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, designando al Representante Legal con sus generales y en calidad para asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques y otorgar descargos a nombre del ofertante.
- g) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante Legal y de los Directivos de la Sociedad.
- h) Certificación de no antecedentes penales del Representante Legal y de los Directivos de la Sociedad.
- i) Copia del Registro Nacional de Proveedor del Estado al día (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- j) Declaración jurada debidamente legalizada. (Usar modelo anexo 4).
- k) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.



- l) Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

## **II. Documentación Técnica:**

- a) Oferta Técnica.
- b) Experiencia Mínima de tres (3) años.
- c) Referencias Comerciales: Mínimo de tres (3) cartas de recomendación, emitidas por clientes que han adquirido productos del Oferente.
- d) Certificación describiendo el tiempo y condiciones de garantía de los productos ofertados.

### 25. Documentaciones Necesarias a Presentar: Sobre B

La presente documentación debe presentarse encuadrada en el siguiente orden:

- a. Formulario de Oferta Económica (Usar modelo anexo 1).
- b. Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros de reconocida solvencia en el país o mediante una garantía bancaria.

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cuando ésta resulte insuficiente conllevará la descalificación automática de la oferta.

### 26. Costos de Presentación de las Propuestas.

El licitante deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

### 27. Calidad de Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento.



28. Otras condiciones para la presentación de ofertas

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta tiene que estar inicialada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta.
- c) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.
- d) Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.
- e) Las ofertas serán recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, el día en que se realice la Licitación Pública Nacional, bajo acta notarial y en presencia de los participantes y el público asistente.
- f) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Licitaciones, no podrán ser modificadas.
- g) Las ofertas luego de ser sometidas no podrán ser retiradas, excepto cuando así se solicite al Comité de Compras y Licitaciones ante el público presente en la licitación.
- h) Una vez retirada la oferta por el licitador, éste no podrá depositar una oferta sustituta.
- i) El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.
- j) El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos de flete, transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.

29. Apertura de ofertas

29.1 *PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES*

La apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Licitaciones, el Notario Público y los oferentes en la fecha, lugar y hora establecidos.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.



El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, según lo dispuesto anteriormente.

### 29.2 APERTURA DE SOBRES

El Notario Público preparará un registro de los participantes según el orden de llegada de los oferentes.

Luego que el Presidente del Comité de Compras y Licitaciones da apertura a la licitación, de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas (SOBRE A) según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en la propuesta esté completa de conformidad con el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones.

La revisión a detalle de los documentos contentivos de la propuesta técnica (SOBRE A) será realizada durante el proceso de evaluación de la propuesta; pudiendo el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, requerir en un plazo breve, que el oferente rectifique la información y/o suministre la información faltante;

Solo se procederá a la apertura de la oferta económica (SOBRE B) de aquellos oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de verificación de la documentación contenida en el (SOBRE A).

El Notario Público actuante levantará acta notarial de todas las incidencias de la licitación.

### 30. Validación, Verificación y Evaluación de las propuestas

Culminado el proceso de apertura de licitación, el Comité remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas, para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Licitaciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.



### 31. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

### 32. Criterios de Evaluación

Conjuntamente con el precio y la calidad de los productos ofertados, las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE" con los estándares de la Institución:

#### 32.1 ELEGIBILIDAD

- a. Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b. Que el oferente demuestre que tiene la capacidad y la experiencia para la entrega en las condiciones establecidas.
- c. Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

#### 32.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que los bienes cumplan con todas las características especificadas en las fichas técnicas y en el presente Pliego de Condiciones.

#### 32.3 SITUACIÓN FINANCIERA

El oferente debe contar con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. El Comité podrá evaluar la estabilidad financiera del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el SOBRE A, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

#### 32.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de (3) tres años. El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el SOBRE A, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.



### 33. Adjudicación

El Comité de Compras y Licitaciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones.

Luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones levantará Acta de Adjudicación con la decisión adoptada.

El Comité podrá adjudicar: a) Todos los renglones a un oferente; b) Dividiendo los renglones de artículos entre diferentes oferentes; c) Por cualquier otra variante que sea conveniente al interés institucional.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El Comité de Compras y Licitaciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la toma de decisión.

### 34. Rechazos

Serán excluidas las ofertas que procuren la adjudicación por cualquier vía no prevista en este Pliego de Condiciones.

### 35. Impugnación de Adjudicación

Para la impugnación de la adjudicación se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) A pena de inadmisibilidad, la impugnación de la adjudicación de una licitación por los ofertantes participantes deberá someterse mediante escrito motivado, en hecho y en derecho, y depositado en el Comité de Compras y Licitaciones, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. El depósito del escrito contentivo de la Impugnación suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta que el Comité decida.
- b) El Comité de Compras y Licitaciones y el impugnante notificarán la impugnación al beneficiario de la adjudicación y a los demás participantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de su depósito.



- c) Los oferentes notificados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para emitir su opinión sobre la impugnación.
- d) El Comité de Compras y Licitaciones conocerá de la impugnación dentro de los diez (10) días hábiles que siguieren al cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y decidirá sobre ella dentro de los cinco (5) días que siguieren al vencimiento del plazo precedente.
- e) El Comité de Compras y Licitaciones, después de vencido el plazo, dicta la resolución relativa a la impugnación y la notifica a los participantes.
- f) La decisión que rechazare la impugnación no será recurrible, por lo que, a continuación, se ejecutará el procedimiento final de la licitación.
- g) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la solución definitiva del proceso.
- h) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con el procedimiento previsto en esta disposición.

### 36. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, este pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Licitaciones procederá a ejecutar la fianza de mantenimiento de oferta y a adjudicar a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

### 37. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d) Si concluida la evaluación técnica (Sobre A) incluyendo el proceso de subsanación de errores u omisiones subsanables y los peritos comprueban que ninguna de las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Condiciones.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.



### 38. Cancelación

El Comité de Compras y Licitaciones se reserva al derecho de cancelar de manera justificada a cualquier oferente o la Licitación Pública Nacional, ya sea antes o después de la apertura, no incurriendo en ningún compromiso o responsabilidad al respecto.

### 39. Compromiso de Adjudicación.

Luego de transcurridos los plazos establecidos y agotados los procesos y procedimientos establecidos, el adjudicatario deberá:

- a) Presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo de cinco (5) días luego de haberse vencido el plazo para impugnar. Depositada la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario y luego de la firma del contrato correspondiente, el Comité podrá devolver la garantía de mantenimiento de oferta a todos los oferentes participantes.

El oferente a quien se haya adjudicado la Licitación Pública Nacional, antes de la firma del contrato, deberá presentar una fianza de fiel cumplimiento la cual tiene un equivalente al cuatro (4%) del monto total de su propuesta. La misma es reembolsable al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La fianza de fiel cumplimiento del contrato debe ser depositada por ante la División Legal del Consejo del Poder Judicial.

De la no comparecencia o el retraso del oferente adjudicatario a constituir la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Comité de Compras y Licitaciones procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado mediante comunicación formal.

- b) Suscribir un contrato con la institución.

### 40. El Contrato

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente.



Posterior a la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes. Deberá ajustarse a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

#### 41. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta su fiel cumplimiento o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el ofertante, los cuales formarán parte integral y vinculante del mismo.

#### 42. Subcontratos

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito de El Consejo del Poder Judicial.

#### 43. Incumplimiento del contrato

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- b) La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- d) Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- e) Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

#### 44. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.



#### 45. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Incumplimiento del proveedor contratado.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- c) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

#### 46. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:

##### **A. Incumplimientos leves**

Se considerará falta leve, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de un (1) año, cuando incurra en alguna de las siguientes faltas:

- a) Presentar recurso de revisión o impugnación fundamentado en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- b) Incumplir sus obligaciones contractuales derivadas de una adjudicación por licitación;
- c) Renunciar, sin causa justificada, a la adjudicación de un contrato;
- d) Cometer, por comisión o por omisión, cualquier otro hecho de la misma gravedad o consecuencias.

##### **B. Incumplimientos graves**

Se considerará falta grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de dos (2) a tres (3) años, cuando incurriera por segunda vez en una cualquiera de las causas previstas en el párrafo precedente.

##### **C. Incumplimientos muy graves**

Se considerará falta muy grave, y el proveedor podrá ser inhabilitado por un período de cuatro (4) a cinco (5) años, cuando incurra por tercera vez en las mismas faltas.

Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren, el Comité de Compras y Licitaciones inhabilitará de forma permanente los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, por la comisión de las acciones siguientes:



- a) Cambiar, sin notificación y aceptación de la Institución, la composición, calidad, marca y especialización del personal que se comprometieron a asignar a la obra, servicios o bien;
- b) Presentar documentación falsa o alterada, o utilizar procedimientos coercitivos o de chantaje;
- c) Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- d) Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a servidores judiciales vinculados al procedimiento de compras o licitación y relacionados, o utilizar personal de la Institución para elaborar sus propuestas;
- e) Obtener la precalificación o calificación, mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo;
- f) Contratar con dispensa del procedimiento de licitación previsto por este Reglamento, en complicidad con servidores administrativos judiciales;
- g) Obtener informaciones que les coloquen en una situación de ventaja respecto de otros competidores, en violación a los trámites establecidos por el Comité de Compras y Licitaciones;
- h) Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

#### 47. Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves, graves y muy graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Consejo del Poder Judicial.

En caso de infracciones graves y muy graves el Consejo del Poder Judicial podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

#### 48. Retraso en la Entrega

En caso de retraso en el cumplimiento de la entrega, el contratista pagará el 1% del total del contrato por cada día hábil de retraso hasta un máximo de treinta (30) días; si llegados los treinta (30) días el proveedor contratado aún no cumple con la entrega, se ejecutará la fianza de fiel cumplimiento y se rescindirá el contrato.

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con la fecha convenida en el contrato o el producto no cumpla con las especificaciones presentadas en la oferta presentada.



Párrafo II: El cumplimiento al tiempo de entrega tendrá las siguientes excepciones:

- a) Por causa justificada sometida al Comité de Compras y Licitaciones dentro de tres (3) días antes de la fecha límite de entrega.
- b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Un evento de fuerza mayor se define como un hecho que no ha podido ser previsto ni impedido, lo cual libera a una parte por su imposibilidad de cumplir su obligación frente a la otra; tales como, sin que dicha enumeración resulte limitativa: huelga, guerra, bloqueo, huracán, fuego, terremoto e inundaciones.<sup>1</sup>

49. Penalidades Aplicadas por Incumplimiento en la entrega

Las penalidades por incumplimiento del contrato por parte de la empresa o persona física a quién se le adjudique la licitación, son las siguientes:

- a) Eliminar de la lista de proveedores utilizados por el Poder Judicial, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.
- b) Demandar en daños y perjuicios ante los tribunales nacionales.

50. Generalidades

Los casos no contemplados quedarán sujetos a decisiones del Comité de Compras y Licitaciones.

51. Formulario de Cumplimiento

Req. No.	Cumplimiento		Observaciones
	Cumple	No Cumple	
<b>Requerimientos de Contratación (RDC).</b>			
<b>Acreditaciones y Experiencia del Oferente:</b> _____			
Formulario de Presentación de Oferta			
Formulario de Información sobre Oferente			

<sup>1</sup>Ocurrida la causa de fuerza mayor, se debe notificar la naturaleza y el evento de fuerza mayor que se invoca.



Req. No.	Cumplimiento		Observaciones
	Cumple	No Cumple	
Carta de interés en participar de la licitación			
Copia del Registro Mercantil Actualizado			
Poder legalizado o Asamblea Extraordinaria			
Cédulas de Identidad del Representante legal y los Directivos de la sociedad			
Certificaciones de No Antecedentes Penales del Representante legal y los Directivos de la sociedad			
Declaración Jurada			
Copia Registro Nacional de Proveedores al día			
Certificación de la DGII			
Certificación TSS			
Experiencia (3 años)			
Certificación describiendo el tiempo y condiciones de garantía de los productos ofertados			
Mínimo de (3) referencias comerciales.			
Oferta Técnica			
Garantía de mantenimiento de oferta			Valor:
Formulario Oferta Económica			Valor:

Formulario para confirmar la presentación de documentación.



52. Anexos:

**OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>						
<b>Item No.</b>	<b>Descripción del Bien, Servicio u Obra</b>	<b>Unidad de medida<sup>2</sup></b>	<b>Cantidad<sup>3</sup></b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>ITBIS</b>	<b>Precio Unitario Final</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD\$</b>						
Valor total de la oferta						
letras:.....						
.....						

..... nombre y apellido..... en calidad de ....., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma...../...../..... fecha

<sup>2</sup> Si aplica.

<sup>3</sup> Si aplica.



## PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO 2)

Señores

**Indicar Nombre de la Entidad**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

---

---

---

- b) De conformidad con el Pliego de Condiciones y según el plan de entrega especificado, nos comprometemos a suministrar los bienes y servicios conexos establecidos.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y  
representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



**FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (ANEXO 3)**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante Legal autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante legal autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante legal autorizado]</i>  Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante legal autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante legal autorizado]</i>



**DECLARACIÓN JURADA (Anexo 4)**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, (generales) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (cargo que desempeña) \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o jurídica) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (generales y domicilio de la sociedad), conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. LPN-CPJ-09-2016 del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de \_\_\_\_\_, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (nombre de la empresa) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis (2016).

\_\_\_\_\_  
(Coletilla del Notario)

\_\_\_\_\_  
Notario Público



**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES**  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL